



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Y EL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA PARA LA
PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE LAS “JORNADAS EN
CONMEMORACIÓN DEL X ANIVERSARIO DEL ESTATUTO DE
AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA”**


En Granada y Málaga, a 14 de noviembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. José Ángel Narváez Bueno, Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en nombre y representación de la citada Institución.

Y de otra parte, D. Juan B. Cano Bueso, Presidente del Consejo Consultivo de Andalucía, en nombre y representación de la citada Institución.

EXPONEN

**PRIMERA.-** Que el Consejo Consultivo de Andalucía está interesado en promover la realización de jornadas y cursos universitarios, por lo que propone a la Universidad de Málaga que, en el marco de su normativa, se suscriba el presente convenio de colaboración.

SEGUNDA.- Que la Universidad de Málaga tiene entre sus fines la organización de cursos, seminarios y actividades de interés jurídico, contando, cuando ello sea conveniente, con la colaboración de otras entidades públicas o privadas.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



TERCERA.- Que ambas instituciones tienen un conjunto de intereses comunes y, por ello, las partes manifiestan su deseo de mantener y formalizar una colaboración, para la realización de actividades conjuntas de interés general en el orden jurídico y científico.

Por ello, ambas partes convienen en suscribir el presente convenio de colaboración, teniendo en cuenta las siguientes

CLÁUSULAS

I. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es establecer el marco necesario para la organización, programación y desarrollo de las **“JORNADAS EN CONMEMORACIÓN DEL X ANIVERSARIO DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA”** a celebrar en Málaga el día 21 de noviembre de 2017.

II. ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN

Las jornadas arriba mencionadas, promovidas por el Consejo Consultivo de Andalucía, serán organizadas conjuntamente por esta Institución y la Universidad de Málaga, a quien corresponde la dirección académica.

Para la organización de las actividades se constituye una Comisión Organizadora integrada en representación de la Universidad de Málaga, por D. Juan José Hinojosa Torralvo, decano de la Facultad de Derecho de la UMA y en representación del Consejo Consultivo de Andalucía, D.^a María Angustias Linares Rojas, secretaria general del Consejo Consultivo de Andalucía.

III. OBJETIVOS, JUSTIFICACIÓN, CONTENIDOS Y PONENTES

Los objetivos, justificación, contenidos y ponentes de las Jornadas serán establecidos por su/s Director/es, de acuerdo con la normativa de la Universidad de Málaga y previo informe a la Comisión Organizadora. El director de las jornadas será D. Ángel Rodríguez-Vergara, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Málaga.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



IV. NÚMERO DE INSCRIPCIONES, CRITERIO DE SELECCIÓN, LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCIÓN

El número mínimo y máximo de inscripciones, los cupos para diferentes colectivos, el criterio de selección y el período de inscripción serán decididos por la Comisión Organizadora, y estarán acordes con la normativa de la Universidad de Málaga.

Las inscripciones se formalizarán en la Universidad de Málaga, mediante la plataforma de su campus virtual.

V. PRESUPUESTO

Las actividades derivadas de las Jornadas se financiarán con los fondos que aporten el Consejo Consultivo de Andalucía y la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga. La Facultad de Derecho realizará una aportación económica máxima de 1.000 euros (mil euros) y el Consejo Consultivo de Andalucía, realizará una aportación económica máxima de 4.000 euros (cuatro mil euros) para el pago de ponencias, viajes, alojamiento y comida de ponentes.

VI. PUBLICIDAD Y PROTOCOLO

La Universidad de Málaga se compromete a dar la máxima publicidad de este Convenio a través de sus órganos propios de difusión.

En todo tipo de carteles, programas y folletos relacionados con la actividad aparecerán como organizadores el Consejo Consultivo de Andalucía y la Universidad de Málaga, haciéndose constar que el Consejo Consultivo de Andalucía es el promotor de la actividad y que la dirección académica recae en la Universidad de Málaga. Toda la publicidad e información que se elabore para su difusión, en prensa, radio, televisión, internet, etc., será aprobada en la Comisión Organizadora. Igualmente se podrá incluir información sobre otros patrocinadores financieros que colaboren en las Jornadas.

Los actos de carácter académico se regirán por el protocolo de la Universidad de Málaga.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



VII. INCIDENCIAS

Cualquier incidencia no prevista en las presentes cláusulas será resuelta de común acuerdo entre los representantes de ambas partes, quedando las mismas facultadas para acordar variaciones secundarias o modificaciones que no alteren la fundamental finalidad del presente convenio.

Este convenio entrará en vigor el día de su firma.

Y, de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma el presente convenio por duplicado y a un solo efecto en cada una de sus hojas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

EL RECTOR,

Fdo.: José Ángel Narváez Bueno

Por el CONSEJO CONSULTIVO
DE ANDALUCÍA

EL PRESIDENTE,



Fdo.: Juan B. Cano Bueso